https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=9WmOP2nAtC5Aa0yBeFVpoA%3D%3D

MINDEPORTE 08-10-2025 17:30
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0031928 Fol:0 Anex:5 FA:0
ORIGEN 223. GIT ACTIVIDAD FISICA / NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ
DESTINO GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO / FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0029342
OBS

2025EE0031928

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Doctor
GERMAN ANDRES FUERTES CHAPARRO
Gerente General
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN
german.fuertes@fondecun.gov.co,ivan.leal@fondecun.gov.co,alba.castro@fondecun.gov.co,
fondecun@fondecun.gov.co
Avenida Carrera 10 Nro 28-49 Torre A Piso 21
BOGOTÁ, D.C. - Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a 2025ER0029342

Cordial saludo respetado Dr. Fuertes,

En atención a la comunicación recibida con radicado 2025ER0029342, desde la supervisiones asignadas al COI-646-2025 del GIT Deporte Social Comunitario, GIT Recreación y GIT Actividad Física, nos permitimos adjuntar anexos que dan respuesta de fondo a la solicitud.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
NUBIA YANETH RUIZ GOMEZ (Nruiz)
Coordinadora Profesional Especializada
08-10-2025 17:30
1bf5296f28a32d8dd18a87b4a7ac6ea4

Supervisora COI-646-2025

Anexos: Alcance anexo técnico GIT Deporte Social Comunitario

Alcance anexo técnico GIT Actividad Física

Anexo técnico nuevas obligaciones - Recreación octubre 8

Respuesta a solicitud Radicado No. 2025ER0029342 FONDECUN COI-646-2025 MODIFICATORIO

Tarifario- No Tarifario versión 2

Archivado en:
Dependencia: 223. GIT ACTIVIDAD FISICA
Serie: 0-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO) / 0-SEGUIMIENTO A CONTRATOS_2025
Expediente: COI_646_2025_FONDECUN

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=V9dVVs3pAqXJYvhRFrzviA%3D%3D

Deporte

Bogotá, octubre de 2025

Señor
GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Gerente General
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN

Asunto: Respuesta a radicado No. 2025ER0029342

Reciba del Ministerio del Deporte un cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida mediante GESDOC con radicado de referencia en el asunto, nos permitimos los supervisores del contrato COI-646-2025 suscrito entre FONDECUN y el MINISTERIO DEL DEPORTE cuyo objeto es: "*Realizar la gerencia integral para el desarrollo de los programas, estrategias y actividades, en el marco del proyecto de inversión 'Fomento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en Colombia'*", dar respuesta a la solicitud de modificación del contrato, para lo cual, luego de realizar una revisión técnica, financiera y jurídica se plantea queden de la siguiente manera los ajustes de la Cláusula 4ª (Valor) y Cláusula 5ª (Forma de pago):

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del Contrato es de hasta VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.851.493.099,00), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar de los cuales el Ministerio del Deporte aporta el 100% de los recursos, descritos de la siguiente forma, amparado bajo el CDP No. 73525 del 2025-06-06:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO 1: DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO: El valor de SEIS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.067.628.065), para bienes y servicios del Grupo Interno de Trabajo 1.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO 2: RECREACIÓN: El valor de NUEVE MIL OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.080.734.326), para bienes y servicios del Grupo Interno de Trabajo 2.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO 3: ACTIVIDAD FÍSICA: El valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.409.649.967), para bienes y servicios del Grupo Interno de Trabajo 3.

Valor cuota de gerencia hasta la suma de: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.293.480.741), la cual equivale al 6%, Incluido todos los impuestos a que haya lugar, a favor de FONDECUN, descritos de la siguiente forma:

El valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($364.057.684) correspondiente a la CUOTA DE GERENCIA EQUIVALENTE AL 6%, respecto de los bienes y servicios del Grupo Interno de Trabajo 1.

El valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($544.844.059) correspondiente a la CUOTA DE GERENCIA EQUIVALENTE AL 6%, respecto de los bienes y servicios del Grupo Interno de Trabajo 2.

El valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($384.578.998) correspondiente a la CUOTA DE GERENCIA EQUIVALENTE AL 6%, respecto de los bienes y servicios del Grupo Interno de Trabajo 3.

Nota: El valor total del contrato incluye el valor por concepto de los bienes y servicios y el valor de la cuota de gerencia y conforma el presupuesto destinado por los grupos internos de trabajo de Recreación, Actividad Física y Deporte Social Comunitario para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación que asume EL CONTRATISTA en el presente CONTRATO se limita hasta el monto de los recursos entregados para la obtención de los bienes y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del CONTRATO en condiciones normales. En el evento de presentarse circunstancias que impliquen la adquisición de bienes o servicios que excedan los recursos disponibles del contrato, previo a asumir tales compromisos se deberá suscribir la adición al presente contrato, previa aprobación por parte del Comité Operativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Operativo del Contrato revisará la inversión de los recursos para cada componente del contrato previo análisis de los estudios de mercado, de acuerdo con las necesidades del contrato y podrá excluir líneas que por alguna razón justificable (técnica, jurídica o financiera) no se puedan ejecutar, los cuales serán reemplazados por otras líneas conforme la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato requeridas por la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor de cuota de gerencia la cual equivale al 6% Incluido todos los impuestos a que haya lugar, del valor total de los bienes y servicios pagados, se aplicará a los recursos ejecutados y legalizados para el desarrollo del componente del proyecto. En caso de no ejecutarse el valor total por concepto de bienes y servicios, también se verá afectada el valor de la cuota de gerencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos pagados y no ejecutados por concepto de bienes y servicios, la Entidad Contratista deberá reintegrados, en su totalidad, a la Dirección del Tesoro Nacional, y proporcionalmente se deberá reintegrar el recurso pagado al contratista por concepto de cuota de gerencia.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.

Para el pago de bienes y servicios para la ejecución del contrato:

(…)
b. Un segundo pago correspondiente al 45% del valor del aporte del Ministerio del Deporte por concepto de bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual FONDECUN deberá acreditar:
- Entrega de un informe técnico, administrativo y financiero, debidamente consolidado, acompañado de los soportes que respalden los compromisos del 50% del primer pago. Este informe debe incluir toda la documentación relacionada de dichos compromisos de la contratación derivada. Asimismo, deberán presentar la legalización de mínimo el 30% del recurso comprometido del primer pago, anexando las facturas y/o documentos equivalentes, las actas de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados y pagados en cumplimiento del Cronograma de Actividades y del Plan Operativo de Inversión de los recursos aprobados.

Todos los documentos presentados deberán ser revisados, avalados y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme al anexo técnico de cada programa.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de FONDECUN.
- Factura electrónica aprobada por la DIAN.

c. Un tercer y último pago correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio del Deporte por concepto de bienes y servicios para la ejecución del contrato, para lo cual FONDECUN deberá acreditar:
- Un informe técnico, administrativo y financiero ~~final~~ debidamente consolidado, donde se evidencie la legalización de mínimo el 80% del monto pagado en el primer y segundo desembolso, aportando todos los soportes relacionados con dichos compromisos de la contratación derivada. Asimismo, se deberán anexar las facturas y/o documentos equivalentes, las actas de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados y pagos realizados en cumplimiento del Cronograma de Actividades y del Plan Operativo de Inversión de los recursos aprobados. Todos los documentos presentados deberán ser revisados, avalados y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme al anexo técnico de cada programa.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato,
- Factura electrónica aprobada por la DIAN.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales.
Para el pago de la cuota de gerencia:

(…)
b. Un segundo pago correspondiente al 45% de la tarifa por concepto de gerencia del proyecto, para lo cual FONDECUN deberá acreditar:
- Entrega de un informe técnico, administrativo y financiero, debidamente consolidado, acompañado de los soportes que respalden los compromisos del 50% del primer pago. Este informe debe incluir toda la documentación relacionada de dichos compromisos de la contratación derivada. Asimismo, deberán presentar la legalización de mínimo el 30% del recurso comprometido del primer pago, anexando las facturas y/o documentos equivalentes, las actas de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados y pagados en cumplimiento del Cronograma de Actividades y del Plan Operativo de Inversión de los recursos aprobados. Todos los documentos presentados deberán ser revisados, avalados y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme al anexo técnico de cada programa.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte de FONDECUN.
- Factura electrónica aprobada por la DIAN.

c. Un tercer y último pago correspondiente al 10% de la tarifa por concepto de gerencia del proyecto, para lo cual FONDECUN deberá acreditar:
- Un informe técnico, administrativo y financiero final debidamente consolidado, donde se evidencie la legalización de mínimo el 80% del monto pagado en el primer y segundo desembolso, aportando todos los soportes relacionados con dichos compromisos de la contratación derivada. Asimismo, se deberán anexar las facturas y/o documentos equivalentes, las actas de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios entregados y pagos realizados en cumplimiento del Cronograma de Actividades y del Plan Operativo de Inversión de los recursos aprobados. Todos los documentos presentados deberán ser revisados, avalados y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme al anexo técnico de cada programa.

- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato,
- Factura electrónica aprobada por la DIAN.
- Certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales.

Por otra parte, respecto a la solicitud de modificación de los anexos técnicos, los cuales corresponden a la cláusula 7 *Especificaciones Técnicas* del contrato, se adjuntan los documentos anexos de cada GIT como se espera queden finalmente ajustados.

Con base en todo lo anterior, nos permitimos brindar la respuesta a su solicitud y quedamos atentos a confirmación de la presente comunicación si están de acuerdo desde FONDECUN para continuar con el trámite de modificación del contrato.

Cordialmente,

GERMÁN ALBERTO ARCOS SÁNCHEZ
Supervisor del COI-646-2025
GIT Recreación

ANTONIO GABRIEL CALDERON SILVA
Supervisor COI-646-2025
GIT Deporte Social Comunitario

NUBIA YANETH RUÍZ GÓMEZ
Supervisora-COI-646-2025
GIT Actividad Física